

61/15091

#7904

Por cuyo medio se deroga la No.
3702 del 13 de diciembre 1953, que
concedió una pensión del E. al
señor Cristóbal Arturo Paulino
Fernandez. -

6 Papeas

21 Sept/67



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00603

Ciudad Trujillo, D.N.,

21 SET 1960

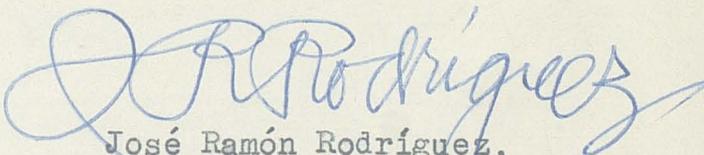
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la ley que deroga la No.3702, del 13 de diciembre de 1953, publicada en la Gaceta Oficial No.7635, del 16 de diciembre del mismo año.

El objeto de dicha ley es el de suprimir la pensión del Estado de que goza el señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández.

Muy atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

160510
01/15/09

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE NUESTRO PAIS

El Congreso Nacional, en el día de hoy, ha acordado que se registre el presente proyecto de ley, en el libro de leyes, con el número 437, del libro letra C, de asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

dos (2) hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de Agosto de 1960.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



REGISTRATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 437 del Libro Letra C de
en el folio 437 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de Agosto de 1960

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01722

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
22 de septiembre de 1960

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00603 de fecha 21 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio queda deroga la No.3702, del 13 de diciembre de 1953, que concedió una pensión del Estado al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

0115092

01723

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
22 de septiembre de 1960

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley por cuyo medio se deroga la No. 3702, del 13 de diciembre de 1953, que concedió una pensión del Estado al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

1162911



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se deroga la Ley No. 3702, del 13 de diciembre de 1953, por medio de la cual se concedió una pensión del Estado al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández.

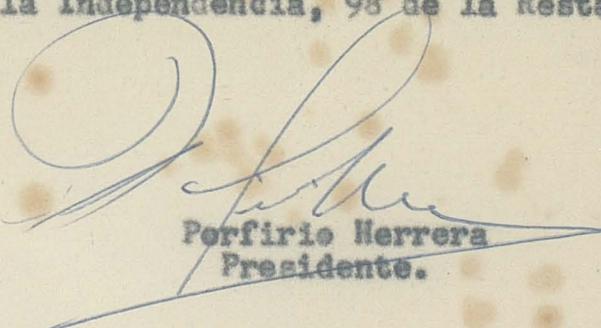
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

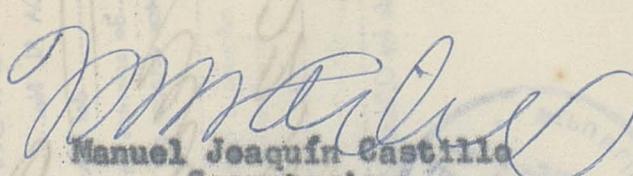
José Ramón Rodríguez
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente.


Manuel Joaquín Castillo
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ARTICULO PRIMO. - Se derogó la Ley No. 2002, del 13 de diciembre de 1955, por medio de la cual se concedió una pensión del Estado al señor Cristóbal Arturo Ferreras Ferreras.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario

Óscar Rivera Salcedo
Secretario

Se da en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años LV de la Independencia y 31 de la República.

132
LEGISLATIVA 2002 y 100

REGISTRADA AL No. 0002

del libro libro.

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos expedidos por el Senado

y Comités de

que se escriben en métrica a razón de dos páginas por línea.

Presidencia

Recebo Trujillo

Ida de las Oficinas del



José A. González
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14210

Ciudad Trujillo, D. N.,
ERA DE TRUJILLO

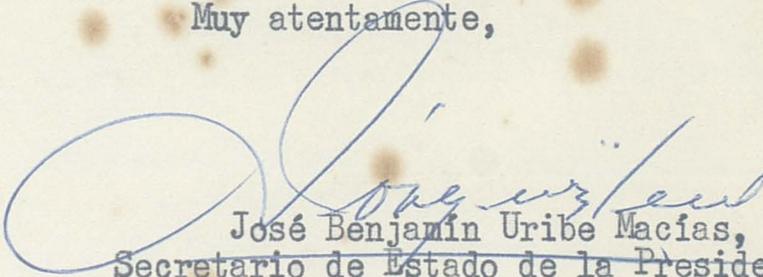
SET 23 1960

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1723, de fecha 22 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 3702, del 13 de diciembre de 1953, que concedió una pensión del Estado al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández, ha sido promulgada en fecha 23 de septiembre de 1960, y registrada bajo el No. 5409.

Muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

jum
dgf/ma.

11/6 295